

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

DCD - 0894 - 2016-100

Ibagué, 2 2 NOV 2016

SALIDA NO. 6808
Fecha 23,7172016
Hora 10 31 a m

Doctora

OLGA LUCIA GALINDO

Gerente Hospital Ramón María Arana ESE Murillo Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría Exprés al Hospital Ramón María Arana del Municipio de Murillo Tolima.

1. ANTECEDENTES

Origina la presente actuación administrativa, la denuncia radicada en la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de este Ente de Control con el número 037 de 2014 del Hospital Ramón María Arana del Municipio de Murillo Tolima, remitida, mediante memorando No. 0247-2014-131 del 15 de agosto de 2014.

Los hechos corresponden, a presuntas irregularidades en la utilización del vehículo camioneta del Hospital, pago de la asignación básica a que tiene derecho el señor Gerente, horas extras y pago de viáticos.

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

La Funcionaria responsable del área administrativa del Hospital Ramón María Arana del Municipio de Murillo Tolima, puso en conocimiento de la auditoría, que los Gerentes tienen asignado un vehículo para uso administrativo, así como derecho a viáticos cuando requieran desplazarse fuera del Municipio para atender actividades propias de su cargo.

En las vigencias 2012, 2013 y 2014, se canceló por concepto de viáticos al Gerente del Hospital, la suma de \$140.000 por día de comisión de conformidad con el acuerdo No. 004





Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

0894

del 17 de mayo de 2016, el cual establece en su "ARTICULO PRIMERO: Que para efectos de dar aplicación al decreto 628 de marzo 02 de 2007 fija las siguientes equivalencias con relación a los empleados del Hospital Ramón María Arana ESE de Murillo Tolima de acuerdo al siguiente detalle:

NOMENCLATURA CARGO	EN EL TERRITORIO NA CIONA L
GERENTE	140.000,00
MEDICO S.S.O	115.000,00
ENFERMERO	80.000,00
AUXILIAR	80.000,00

Analizados los documentos, de los pagos efectuados por concepto de viáticos a que tiene derecho el señor Gerente del Hospital de Murillo Tolima cuando necesita desplazarse fuera del Municipio a atender actividades propias de su cargo, se evidenció que desde la vigencia 2012, 2013 y 2014, se viene cancelando el valor de \$140.000, por día de comisión.

Una vez confrontados los soportes de los pagos, se constató que estos coinciden con los días relacionados en las resoluciones de comisión y las constancias de permanencia a los lugares de destino, **ver tabla 1.**

Tabla N. 1. Relación Pago de Viáticos

CALL PARTY.		DASDE ON	C W			.	PROBANTE D	f Hamous :	
		ie ir	JOAL	DETRO	NA.	M No.	ROU *	VALOR	
051	03/09/2012	4,5y6/09/2012	3	IBAGUE	420.000,00				
052	07/09/2012	10, 11,12/09/2012	3	IBAGUE	420.000,00	200	28/09/2012	1.680.000,00	
053	14/09/2012	17 ,18,19/09/2012	3	IBAGUE	420.000,00	252			
054	21/09/2012	24 , 25,26/09/2012	3	IBAGUE	420.000,00	1			
			12		1.680.000,00			1.680.000,00	
055	28/09/2012	1, 2, 3/10/2012	3	IBAGUE	420.000,00			,	
056	05/10/2012	8, 9, 10/10/2012	3	IBAGUE	420.000,00			1.680.000,00	
057	12/10/2012	16, 17/10/2012	2	IBAGUE	280.000,00	288			
058	19/10/2012	22/10/2012	1	IBAGUE	140.000,00				
059	23/10/2012	24,25,26/10/2012	3	IBAGUE	420.000,00			ĺ	
			12		1.680.000,00			1.680.000,00	
060	02/11/2012	6, 7/11/2012	2	IBAGUE	280.000,00	351 13/12/2012			
061	09/11/2012	13, 14, 15/11/2012	3	IBAGUE	420.000,00		351 13/12/2012	1.680.000,00	
062	16/11/2012	19, 20, 21, 22/11/2012	4	IBAGLE	560.000,00				
063	23/11/2012	26 ,27, 28/11/2012	3	IBAGUE	420.000,00				
			12					1.680.000,00	



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

0894

160		DIASOECME	SCHOOL ST			COMPROBANTE DE BORISO			
elesia di mingi	Trails.		TOTAL	DETER	VALOR	100	PECHA.	VALOR	
073	27/03/2013	1, 2, 3/04/2013	3	IBAGUE	420,000,00				
074	04/04/2013	5/04/2013	1	IBAGUE	140.000,00	1		3 1.680,000,00	
075	05/04/2013	8, 9, 10/04/2013	3	IBAGUE	420,000,00	1			
076	15/04/2013	16/04/2013	1	MARIOUITA	140.000,00	190	10/05/2023		
077	23/04/2013	24, 25/04/2013	2	IBAGUE	280,000,00	1			
078	26/04/2013	29, 30/04/2013	2	IBAGUÉ	280.000,00	1			
			12	ad [†] .	1.680.000,00	r .	 	1.680.000,0	
084	04/06/2013	4, 5, 6, 7/06/2013	4	IBAGUE	560,000,00		 	2.000.000,0	
085	11/06/2013	11,12,13, 14/06/2013	4	IBAGUE	560.000,00		09/07/2013	1.680.000,00	
086	17/06/2013	17, 18/06/2013	2	IBAGUE	280.000,00	277			
087	26/06/2013	27, 28/06/2013	2	IBAGUE .	280,000,00				
			12		1.680.000,00			1.680.000,	
113	02/12/2013	02,/12/2013	2	IBAGUE	280,000,00		<u> </u>	1.680.000,00	
114	05/12/2013	06/12/2013	1	IBAGUE	140.000,00		27/12/2013		
115	09/12/2013	09,10,11/12/2013	4	IBAGUE	560.000,00				
116	16/12/2013	16,17/12/2013	3	IBAGUE	420.000,00	55 2			
117	23/12/2013	23/12/2013	1	IBAGUE	140.000,00				
118	26/12/2013	27/12/2013	1	IBAGUE	140.000,00				
	*	e de la la companya de la companya	12	1. 1.5	1.680.000,00		7.	1.680.000,	
119	02/01/2014	02/01/2014	1	IBAGUE	280.000,00				
120	07/01/2014	07/01/2014	1	IBAGUE	280,000,00		12/02/2014	1.680.000,00	
121	13/01/2014	13,14,15/01/2016	3	IBAGUE	560.000,00	33			
122	20/01/2014	20/01/2014	1	IBAGUE	280.000,00				
123	27/01/2014	28/01/2014	1	IBAGUE	280.000,00	:			
	Normal Services				1.680.000.00			1.680,000	
124	03/02/2014	04,05,06/02/2014	3	IBAGUE	560.000,00			***************************************	
125	10/02/2014	10/02/2014	2	IBAGUE	140.000.00		26/02/2014	1.680.000,00	
126	12/02/2014	12/02/2014	1	IBAGUE	140.000,00	60			
127	14/02/2014	14/02/2014	1	IBAGUE	140.000,00				
128	17/02/2014	17,18,19/02/2014	3	IBAGUE	420.000,00				
129	24/02/2014	25,26/02/2016	2	IBAGUE	280.000,00	į			
			12		1.680.000,00			1.680.000,	

Fuente: Resoluciones, órdenes de pago, certificaciones de permanencia

Con relación a las horas extras canceladas al Gerente del Hospital Ramón María Arana de Murillo Tolima, la funcionaria encargada del Manejo Administrativo del Hospital, puso en conocimiento de la auditoría que el pago de horas extras al anterior Gerente durante la vigencia 2012 al 2015, obedeció a la necesidad del servicio, ya que solo contaba con un médico rural, y como el cumplía con el perfil de médico cubrió las horas extras diurnas y nocturnas y festivos y días libres del médico rural, pues le resultaba mucho más costoso





Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

0894

contratar un médico particular, que cobrara entre \$20,000 y \$25.000 pesos por hora, además que no estaba en disposición de cubrir los días libres del médico rural por lo retirado del Municipio, además en acta de fecha 24 de noviembre de 2010 la Junta Directiva autorizó al Gerente para realizar turnos nocturnos y fines de semana por necesidad del servicio y el pago de horas extras con los respectivos recargos de Ley.

Se evaluaron algunas planillas de los turnos de los médicos y liquidación de horas extras diurnas, nocturnas y festivas, observándose que se cancelaron conforme a la Ley; es de aclarar que los días de lunes a viernes en horario ordinario cuando prestaba el servicio médico, no se le cancelaba al Gerente por ser funcionario de planta del Hospital.

Analizado el aplicativo SIHOS del Hospital de Murillo Tolima, con el fin de identificar las urgencias atendidas por los médicos, por mes y año, para hacer el cruce con la planilla de turnos, no fue posible esta identificación como quiera que el programa arroja es la historia clínica de cada paciente, situación que dificulta dicha verificación, pues de llevarse a cabo requeriría de un estudio pormenorizado del tema a evaluar, para poder identificar con la planilla de los turnos que pacientes fueron atendidos en dichas fechas por los médicos.

Con relación al suministro de combustible a los vehículos de propiedad del Hospital la funcionaria encargada de la parte Administrativa del Hospital, hace entrega de una certificación de los vehículos de propiedad del Hospital, los cuales se encuentran a cargo del señor **JUAN CARLOS GONZALEZ QUIROGA**, quien es el encargado también del mantenimiento así:

VEHICUO	MODELO	"PLACAS	USO
CAMIONETA LUV DIMAX	2012	OCJ -454	ADMINISTRATIVO
CAMIONETA AMBULANCIA NISSAN FRONTIER	2015	OEK -022	ASISTENCIAL
AMBULANCIA NISSAN URVAN	2007	OTD-986	ASISTENCIAL

La contratación por concepto de suministro de combustible para los vehículos de propiedad del Hospital se hace por un período de un año con la estación de servicios **ALVARADO**, hasta agotar existencia, el contrato de la vigencia 2014 correspondió al valor de \$8.000.000.00 y en el 2015 de \$12.000.000.00, más una adición de \$2.380.535.00 para un total de \$14.380.535.00, el pago se encuentra soportado por la cuenta de cobro presentada por la estación de servicio y los vales de cada uno de los suministros que se realiza a los vehículos de propiedad del Hospital, los cuales relaciona la fecha, número de placa y valor del suministro coincidiendo con el parque automotor de la Entidad.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-020

Versión: 01

0894

Por lo anteriormente expuesto, este ente de control concluye que analizaos los hechos objeto de la auditoría, no se encontraron elementos que demuestren que se incurrió en un presunto detrimento al Hospital Ramón María Arana del Municipio de Murillo Tolima, en los hechos puestos en conocimiento de este ente de control.

Atentamente,

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: Martha Liliana Pilonietta Rubio Contralora Auxiliar

Revisó: Mileni Sánchez Cuellar

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Elaboró: Nancy Puentes Cruz

Técnico -G02 15/11/2016

-			
			•